



Ética editorial

La Sociedad Española de Investigación en Educación Matemática (SEIEM) es un espacio de debate conceptual y metodológico sobre aspectos relevantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje de las matemáticas. Para ello, promueve la constitución de grupos de investigación y trata de influir en la toma de decisiones que promuevan el impulso de la Educación Matemática.

Los principales objetivos de la SEIEM son:

- Mantener un espacio de comunicación, crítica y debate sobre investigación en Educación Matemática, donde plantear cuestiones, transmitir e intercambiar resultados, profundizar en las elaboraciones teóricas, mejorar y validar los diseños metodológicos.
- Promover la constitución de grupos estables de investigación en Educación Matemática, con producción propia cualificada, que delimiten prioridades y aborden cuestiones de indagación específicas.
- Promover el impulso a la presencia activa de la Educación Matemática en los organismos e instituciones relacionados con la investigación.
- Promover la participación en las convocatorias de ayudas a la investigación institucionales y privadas.
- Contribuir y participar en el desarrollo, evaluación y aplicación de investigaciones en Educación Matemática.
- Contribuir a la presentación de resultados de investigación por medio de foros, encuentros y publicaciones en revistas de Educación Matemática.
- Mantener contactos y promover la colaboración con grupos de investigación en Educación Matemática.
- Favorecer activamente la cooperación y transferencia entre investigación y docencia en todos los niveles educativos.
- Transmitir y divulgar institucionalmente la actividad de la Sociedad.

Desde el momento de su fundación, en marzo de 1996, la SEIEM sintió la necesidad de celebrar periódicamente encuentros entre sus miembros con la intención de presentar y discutir los resultados de sus investigaciones y contribuir al avance del conocimiento de los procesos involucrados en la Educación Matemática y en la investigación en Educación Matemática. El Primer Simposio de la SEIEM se celebró en la Escuela Universitaria de Magisterio de Zamora

(Universidad de Salamanca), durante los días 12 y 13 de septiembre de 1997. Desde entonces se viene celebrando anualmente el Simposio, en el que la Junta Directiva de la SEIEM, junto con el Coordinador del Comité Local del lugar en el que se celebra, actúan como Comité Científico y Organizador.

Las actas de cada Simposio, editadas por la SEIEM bajo el título de Investigación en Educación Matemática, son una publicación de acceso abierto. Las comunicaciones individuales están disponibles para los lectores de forma gratuita, sin necesidad de suscripción.

Los Simposios de la SEIEM cubren todos los dominios de estudio en Educación Matemática. En las Actas se publican tanto las conferencias plenarias como las comunicaciones orales y pósteres. Se consideran tanto trabajos teóricos como empíricos. Las comunicaciones y pósteres son trabajos originales, que no han sido publicados previamente y que presentan resultados avanzados sobre un tema de investigación.

Desde la SEIEM hay una creciente preocupación por la mejora del proceso de evaluación de las comunicaciones presentadas. Esta consideración ha llevado al establecimiento de un Comité Científico y a la adopción de criterios acordes a los más altos estándares de evaluación de la actividad científica. Las comunicaciones publicadas en las actas de los sucesivos Simposios son revisadas por pares, por lo que sirven como vehículo de difusión del conocimiento similar a las revistas internacionales arbitradas. El Comité Científico está compuesto por investigadores miembros de la SEIEM e investigadores internacionales en Educación Matemática que cumplen con los criterios de excelencia establecidos por la SEIEM. Este Comité Científico es el responsable de seleccionar las comunicaciones que se presentarán en el Simposio y, por tanto, se publicarán en las actas del Simposio. Concretamente, los trabajos se someten a un proceso de revisión anónimo a cargo de dos personas expertas en las distintas líneas de investigación. En el caso de discrepancias entre los dos arbitrajes se solicita un tercero. Tras las oportunas modificaciones realizadas por los/as autores/as, el Comité Científico toma la decisión última sobre la publicación de los trabajos. Solo se publican en las actas aquellas comunicaciones presentadas durante el Simposio. Las conferencias plenarias se someten a la revisión por pares hasta que alcanzan la calidad exigida para su publicación.

Nuestra declaración de ética de publicación y mala práctica de publicación se basa en el Código de Conducta y Pautas de Buenas Prácticas para Editores de Revistas (Committee on Publication Ethics, 2011).

1. Responsabilidades editoriales

1.1. Decisiones de publicación

El Equipo Editorial de las Actas (en este caso representado por el Comité Científico y miembros elegidos de la Junta de la SEIEM) es responsable de decidir cuáles de las comunicaciones presentadas en el Simposio se publican en las Actas del Congreso. El Equipo Editorial evalúa los manuscritos sin distinción de raza, género, orientación sexual, creencias religiosas, origen étnico, ciudadanía o filosofía política. La decisión se basa en la importancia, originalidad y claridad de la comunicación, además de considerar la validez del estudio y su relevancia para el alcance de las Actas del Simposio. Igualmente, tienen en cuenta los requisitos legales actuales con respecto a difamación, infracción de derechos de autor o plagio.

La gestión de comunicaciones y pósteres se desarrolla íntegramente a través de la plataforma EasyChair, incluida la fase de revisión. Para ello, el autor o la autora que realiza el envío debe crear una cuenta en dicha plataforma y seguir las instrucciones. Los coordinadores y las coordinadoras del Comité Científico organizan la fase de arbitraje.

Para que el envío se considere a revisión, debe estar cegado correctamente con el fin de garantizar el anonimato de la autoría.

1.2. *Confidencialidad*

El Equipo Editorial y el Comité Científico del Simposio no pueden revelar ninguna información sobre un manuscrito enviado a ninguna persona que no sean el autor o la autora correspondiente, los revisores y las revisoras, posibles revisoras o revisores, otros asesores o asesoras editoriales o miembros del Equipo Editorial, según corresponda.

1.3. *Divulgación y conflictos de intereses*

Los miembros del Comité Científico no utilizarán materiales inéditos divulgados en una comunicación enviada para sus propios fines de investigación sin el consentimiento explícito por escrito del autor. Igualmente, los miembros del Equipo Editorial se inhibirían del proceso en caso de detectar potenciales conflictos de intereses y que se velará porque los revisores tampoco incurran en dichos conflictos.

2. *Responsabilidades de las personas evaluadoras*

2.1. *Contribución a las decisiones editoriales*

El proceso de revisión por pares ayuda al Comité Científico a tomar decisiones editoriales y puede servir al autor o a la autora para mejorar la comunicación.

Todos los manuscritos recibidos para su revisión deben tratarse como documentos confidenciales. No deben divulgarse ni discutirse con otros, excepto cuando cuenten con la autorización del Equipo Editorial.

2.2. *Estándares de objetividad*

Las revisiones deben llevarse a cabo de manera objetiva. La crítica personal del autor o la autora es inapropiada. El arbitraje externo debe expresar sus puntos de vista claramente con argumentos de apoyo teórico y empírico.

2.3. *Reconocimiento de fuentes*

Revisores y revisoras deben identificar los casos en los que el trabajo publicado relevante al que se hace referencia en la comunicación no se ha citado en la sección de referencia. Deben señalar si las observaciones o argumentos derivados de otras publicaciones se acompañan de la fuente respectiva. Así, revisores y revisoras notificarán al editor o a la editora, según corresponda, cualquier similitud sustancial o superposición entre el manuscrito bajo consideración y cualquier otra comunicación publicada de la que tengan conocimiento personal.

2.4. *Divulgación y conflictos de intereses*

La información privilegiada o las ideas obtenidas a través de la revisión por pares deben mantenerse confidenciales y no utilizarse para beneficio personal. Los revisores y las revisoras no deben considerar manuscritos en los que haya conflictos de intereses resultantes de relaciones competitivas, colaborativas o de otro tipo o conexiones con cualquiera de los autores o de las autoras, empresas o instituciones asociadas a las comunicaciones.

3. *Obligaciones de los autores y autoras*

3.1. *Estándares de los trabajos*

Los autores de informes de investigación originales deben presentar una descripción precisa del trabajo realizado, así como una discusión objetiva de sus resultados y aportaciones. Los datos subyacentes deben estar representados con precisión en la comunicación. Una comunicación debe contener suficientes detalles y referencias para permitir que otros reproduzcan el trabajo. Las declaraciones fraudulentas o inexactas a sabiendas constituyen un comportamiento poco ético y son inaceptables.

3.2. Originalidad, plagio y reconocimiento de las fuentes

Autores y autoras presentarán solo trabajos completamente originales y citarán apropiadamente el trabajo o las palabras de otra autoría. También se deben citar las publicaciones que hayan influido en la determinación de la naturaleza del trabajo informado.

3.3. Autoría de la comunicación

La autoría debe limitarse a aquellos casos en que se haya hecho una contribución significativa a la concepción, diseño, ejecución o interpretación del estudio informado. Todas las personas que hayan hecho las contribuciones significativas deben figurar en coautoría.

El autor o la autora correspondiente debe asegurarse de que la coautoría incluya solo a quienes han realizado contribuciones relevantes al trabajo y excluir de la lista a toda persona no involucrada en ese sentido. El autor o la autora de correspondencia también verificará que todas las personas en coautoría hayan aprobado la versión final de la comunicación y acordado el envío para su publicación.

3.4. Divulgación y conflicto de intereses

Autores y autoras deben incluir una declaración que revele cualquier conflicto de interés financiero o de otro tipo que pueda influir en los resultados o la interpretación de su comunicación. Se deben divulgar todas las fuentes de apoyo financiero para el proyecto.

Referencias

Committee on Publication Ethics (COPE). (2011, March 7). *Code of Conduct and Best-Practice Guidelines for Journal Editors*. Retrieved from [http://publicationethics.org/files/Code of conduct for journal editors Mar11.pdf](http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf)